

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 138-36-40-89-002-2019-00082-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
DEMANDADO: MAIRA RIVERA BARRIOS

**INFORME SECRETARIAL:** Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO**, informando que es menester fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Turbaco (Bol), 24 de febrero de 2021

  
**KAREN PADILLA HORMECHEA**  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR,**  
veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, es menester fijar nueva fecha para llevar a cabo la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., por cuanto no pudo realizarse en la fecha antes programada debido a las circunstancias enmarcadas en el estado de emergencia económica, social y ecológica declarado en el territorio nacional por la pandemia de COVID19, y la suspensión de términos judiciales.

Siendo así, y en concordancia además con lo dispuesto en el artículo 7° del decreto 806 de 2020, se señalará el día miércoles (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 pm), fecha para celebrar audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., y que tendrá lugar a través de la plataforma microsoft teams.

Asimismo, se advierte a las partes, que deberán suministrar al correo electrónico del juzgado J02PRMTURBACO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO antes de la fecha señalada en líneas anteriores, la dirección electrónica a la que se remitirá el link de acceso a la audiencia señalada, y el cual será comunicado a las partes por lo menos una hora antes de dar inicio a ella . De igual forma, se les reitera el deber que recae en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

Finalmente, se les hará la prevención a las partes que, ante la inasistencia a la audiencia, se le aplicaran las sanciones previstas en la norma citada y que dentro de la misma se les practicará interrogatorio.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR

### RESUELVE

**PRIMERO: SEÑALASE** el día día miércoles (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 pm,) fecha para celebrar audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., y que tendrá lugar a través de la plataforma microsoft teams dentro del presente asunto.

**SEGUNDO:** Llegado el día y la hora para la celebración de la audiencia, se enviará al correo electrónico de las partes intervinientes, el enlace a través del cual se realizará para que puedan acceder a esta.

**TERCERO:** Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia, se le aplicaran las sanciones previstas en la norma citada y que dentro de la misma se les practicará interrogatorio.

  
**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**  
**JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 14 le notificó a las partes que no lo  
sido personalmente, el anterior auto de fecha de  
FEBRERO de 2021

Turbaco - (Bolívar) 02 de 03 2021

  
KAREN PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA